

REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
ALDEA EL DURAZNO, MUNICIPIO DE RÍO BLANCO,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

¡El agua es vida!

Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable



PRESENTACIÓN

¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

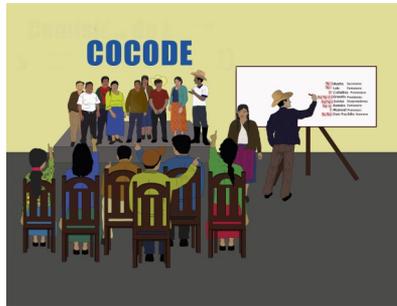
Este Reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este Reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



Actores relacionados con el Reglamento de Agua

Capítulo II



1. Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE):

Conjunto de catorce personas, hombres y mujeres electos en Asamblea General.

Sus funciones:

- Prestar el servicio de agua potable con eficiencia y eficacia.
- Desinfectar el agua periódicamente.
- Realizar cortes del servicio de abastecimiento de agua potable, para las familias que hayan cometido alguna falta, según el Reglamento.
- Coordinar con los usuarios las reparaciones de daños en el sistema de agua potable.
- Informar a los beneficiarios con anticipación la suspensión del servicio por mantenimiento al tanque de captación y/o distribución.
- Verificar el buen uso del agua potable, por medio de visitas domiciliarias.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente Reglamento.
- Representar legalmente a la comunidad.
- Elaborar el presupuesto anual para la correcta administración, operación y mantenimiento del sistema de agua.
- Velar por la protección, reforestación y enriquecimiento en las zonas de recarga hídrica.
- Realizar rendición de cuentas a los usuarios del sistema cuatro veces al año, planificada en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

2. Asamblea Comunitaria:

Todas y todos los usuarios están obligados a participar en reuniones convocadas por el COCODE para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.

3. Fontaneros:

Personas que operan y promueven el mantenimiento de la infraestructura y uso racional del agua. Los fontaneros son parte del consejo comunitario.

4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS):

Es la dependencia municipal que brinda asesoría y asistencia técnica a los consejos comunitarios de desarrollo en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.

5. ¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.





¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

El Consejo Comunitario de Desarrollo es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Reglamento.

¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 23

- Disfrutar del servicio de agua potable de calidad, cantidad y de una forma continua desde el momento en que el COCODE haga la instalación.
- Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 10,000 litros de agua al mes.
- Presentar reclamos ante el COCODE por fallas, irregularidades o desperfectos en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

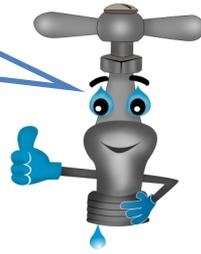


- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.

Artículo 23



- Estar al día en el pago del Agua Potable, son Q 120.00 al año. Se realizan los pagos en los primeros días de los meses de marzo, junio y diciembre.



- Participar en las Comisiones de Trabajo o en su defecto enviar a una persona mayor de edad, responsable para trabajar.
- Hacer uso adecuado del recurso hídrico.

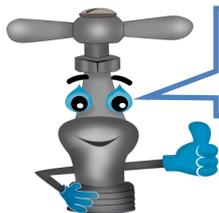


- Asistir a reuniones que convoque el COCODE y/o Alcalde Auxiliar.
- Proteger nacimientos, cuencas, bosques y en general los recursos naturales de la comunidad.
- Informar al COCODE para utilizar el servicio domiciliar en la construcción de viviendas.



- Participar en las campañas de reforestación.
- Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe brindar mantenimiento al sistema de disposición de las aguas grises, debe contar con una letrina limpia y en buen estado.





Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable.

Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar al COCODE una tarifa de **Q 120.00 al año**, la cual se hará efectiva en pagos trimestrales durante los primeros 3 días de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, de cada año, incluidos los pagos por exceso.



Por atraso en el pago del servicio de agua potable

- **Por más de tres meses (90 días)** se realizará una llamada de atención verbal, dejando una nota de aviso.
- **Por atraso de más de seis meses (180 días)** se notificará la suspensión del servicio de agua potable, el cual será rehabilitado al cancelar la deuda total, más una multa de Q50.00 por realizar la suspensión del servicio y Q50.00 por la reconexión del servicio. Artículo 34



Pagos Administrativos, Artículo 35

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Reconexión	Servicio de agua	Q 100.00
Traspaso por compra-venta	Servicio de agua	Q 50.00
Traspaso por herencia	Servicio de agua	Dar aviso a las autoridades.
Construcción de vivienda	Servicio de agua	Según consumo de metros cúbicos en medidor.



Prohibiciones y Sanciones

No asistir a reuniones o jornales de trabajo. Deberá pagarse con la tarifa del trimestre, en caso contrario se suspenderá el servicio.

Multa Q 25.00



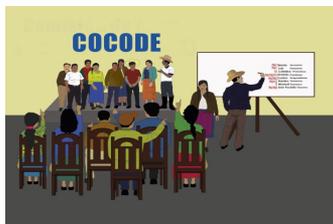
No tener limpia su caja de registro.

Multa Q 25.00



No dar seguimiento a quejas de usuarios, incumpliendo con las funciones.

Multa Q 25.00



Tirar residuos y desechos sólidos, animales muertos, aceites, combustibles, descarga de aguas residuales o cualquier otro objeto que pueda contaminar, obstaculizar u ocasionar daños en vía pública, riachuelos, ríos, nacimientos o tanques de distribución.

Multa Q 500.00



Realizar conexiones directas a la línea de conducción o impulsión de agua potable, antes de cada medidor.

Multa Q 500.00



Realizar conexiones ilícitas al servicio de agua potable extendiendo la conexión del servicio para proporcionarlo a otra u otras familias que vivan dentro del mismo terreno o en terrenos vecinos, aunque sean de un mismo propietario.

Multa Q 500.00



Ocasionar daño a la línea de conducción o impulsión, línea de distribución o a cualquiera de las construcciones que forman parte del sistema de agua potable.

Multa Q 500.00



Artículo 38. Aplicación de las Sanciones.

El COCODE puede aplicar una o varias sanciones por violaciones a este reglamento, tomando en cuenta las consideraciones siguientes:

- La condiciones o circunstancias de la falta
- Las daño causado al medio ambiente
- Las circunstancias personales del infractor
- La reincidencia de la falta

El infractor deberá reparar el daño causado y ser responsable de las consecuencias.



¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

Si no cumplimos con las normas de este Reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

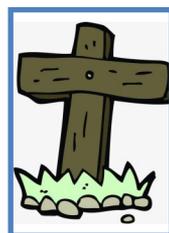
La falta en el cumplimiento del Reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

¡ El Agua es esencial para la vida

El agua es vida !

¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable de Aldea El Durazno, Municipio de Río Blanco** donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada por la Asamblea General a través del Acta No. 68-2019.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



HELVETAS



Y el apoyo financiero de:



Para más información:

MUNICIPALIDAD DE RÍO BLANCO

Edificio Municipal,
Municipio de Río Blanco
Departamento de San Marcos
Teléfono: +502 7820-7786

Derechos reservados: La autoría del modelo técnico y modelo popular de los Reglamentos de Agua y Saneamiento para Normar el Abastecimiento de Agua Potable pertenece a HELVETAS Swiss Intercooperation en Guatemala, prohíbe su reproducción parcial o total. Si usted o su organización desean utilizar estos formatos o contenidos, favor dirigir su solicitud por escrito a nuestro email: helvetas.guatemala@helvetas.org